

SOLICITUD DE COTIZACIÓN (RFQ)

Señores Invitados al Concurso PNUD/SDC-482/2020 <u>Presente.</u> -	FECHA: setiembre de 30, 2020
	REFERENCIA: PNUD/SDC-482/2020 "Sistemas de equipos de audio y videos para cámaras Gesell"

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle, dentro del marco del Proyecto ID 00112259 "Acceso a la Justicia para las Mujeres" la presentación de una cotización para la provisión de *Sistemas de equipos de audio y videos para Cámaras Gesell*, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (RFQ). En la preparación de su cotización, le rogamos utilice y complete los formularios adjuntos como Anexo 2.

Su cotización deberá presentarse hasta el **jueves 08 de octubre de 2020**, mediante correo electrónico, mensajería o fax a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

At.: Unidad de Adquisiciones
Av. Jorge Chavez 275, Miraflores
Email: adquisiciones.pe@undp.org

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 10MB por envío, en ficheros libres de virus. Los ficheros deben estar libres de cualquier tipo de virus o contenido dañado; de lo contrario, se rechazarán.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llegue a la dirección mencionada anteriormente en la fecha límite o antes de esta. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que esté firmada y en formato PDF y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relacionados con el suministro de los bienes antes citados:

Moneda de cotización preferida	<input checked="" type="checkbox"/> Soles
IGV sobre el precio cotizado	<input checked="" type="checkbox"/> Incluido <input type="checkbox"/> No deberá incluir el IGV
Fecha límite para la presentación de la cotización	08 de octubre del 2020, hasta las 23:59 horas
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos, estará escrita en el siguiente idioma	<input type="checkbox"/> Francés <input checked="" type="checkbox"/> Español o Inglés <input type="checkbox"/> Otros

Documentos que deberán presentarse	<p><input checked="" type="checkbox"/> Formularios de presentación de cotizaciones (Anexo 2) debidamente logrados y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1;</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Brochures, folletos, imágenes enlaces de los bienes cotizados.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Constancias de servicio, facturas y/u órdenes de compra para demostrar la experiencias</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichar RUC de la empresa, la cuál deberá estar vigente y habido y donde se pueda verificar la actividad de la empresa o copia literal de la constitución</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Vigencia de Poder del representante legal o autorización de representación para la presentación de la cotización.</p> <p>Estos Anexos deberán presentarse en dos (2) formatos: PDF (debidamente suscrito y Word (editable)).</p>						
Período de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	<p><input checked="" type="checkbox"/> 45 días</p> <p>En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al Proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SDC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de la Cotización.</p>						
Cotizaciones parciales	<p><input checked="" type="checkbox"/> No permitidas</p> <p><input type="checkbox"/> Permitidas</p>						
Condiciones de pago	<p>La presente contratación es a todo costo y debe incluir los impuestos de ley. El pago serán como se indica en la siguiente tabla previa entrega de la factura, guía de remisión y conformidad del bien de las presentes especificaciones técnicas.</p> <table border="1" data-bbox="632 1167 1458 1301"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción de Lote</th> <th>Forma de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sistemas de audio y video para cámara Gesell</td> <td>1er pago: 80% a la entrega de los bienes 2do pago: 20% al finalizar la Instalación y Capacitación</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los pagos se efectuarán por medio de transferencia bancaria a la cuenta del titular del contrato, indicada en la oferta, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro de los 15 días calendario siguientes a la emisión de la conformidad de los bienes por parte del Proyecto.</p> <p>En caso exista observaciones en alguno de los productos entregados, se solicitará el levantamiento de las mismas vía correo electrónico, otorgándole un plazo máximo de hasta 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada.</p> <p>En caso se exceda el plazo establecido para el levantamiento de observaciones, cada día adicional será considerado como día de retraso y se aplicarán las penalidades determinadas en las presentes especificaciones técnicas.</p>	Item	Descripción de Lote	Forma de pago	1	Sistemas de audio y video para cámara Gesell	1er pago: 80% a la entrega de los bienes 2do pago: 20% al finalizar la Instalación y Capacitación
Item	Descripción de Lote	Forma de pago					
1	Sistemas de audio y video para cámara Gesell	1er pago: 80% a la entrega de los bienes 2do pago: 20% al finalizar la Instalación y Capacitación					
Forma de facturación	<p>La factura deberá ser emitida, como sigue:</p> <p>PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Av. Jorge Chavez 275, piso 4 At. Unidad de Adquisiciones RUC No.: 20507728961 Teléfono: 625-9000</p> <p>En el caso de facturas electrónicas, éstas deberán ser enviadas a las siguientes direcciones: adquisiciones.pe@undp.org</p>						

Crterios de evaluaci3n	<input checked="" type="checkbox"/> Pleno cumplimiento de los requisitos y precio m1s bajo ¹ <input checked="" type="checkbox"/> Plena aceptaci3n de los T3rminos y Condiciones Generales de la Orden de Compra o del Contrato (Anexo 3)		
El PNUD adjudicar1 el contrato a:	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo suministrador. La adjudicaci3n de la buena pro se otorgar1 a la oferta que habiendo calificado t3cnicamente, presente la oferta econ3mica m1s baja.		
Tipo de contrato que deber1 firmarse	<input checked="" type="checkbox"/> Orden de Compra		
Condiciones para la liberaci3n del pago	<input checked="" type="checkbox"/> Presentaci3n de la factura comercial correctamente emitida, por parte del proveedor. <input checked="" type="checkbox"/> Presentaci3n de la constancia de conformidad por parte del Proyecto.		
Lugar de entrega	Lugar de entrega de los bienes, instalaci3n y capacitaci3n: Distrito Fiscal de Lima Noroeste ubicado en Mz B1 Lote 4 y 5 Sector A SubSector II Urb Antonia Moreno de C1ceres (Ex Ciudad del Deporte Mz II Mz IV) Distrito de Ventanilla		
Plazo de entrega	Lote	Descripci3n	Plazo de entrega
	1	Sistemas de audio y video para c1mara Gesell	Entrega de bienes: Hasta 25 d1as calendario posteriores a la emisi3n de la orden de compra. Instalaci3n: Hasta siete (07) d1as calendario, a partir de la recepci3n de los bienes en el lugar de la instalaci3n. Capacitaci3n: Hasta cinco (07) d1as calendario, a partir de la instalaci3n de los bienes.
Anexos a esta RFQ	<input checked="" type="checkbox"/> Especificaci3n de los bienes solicitados (Anexo 1) <input checked="" type="checkbox"/> Formulario de presentaci3n de cotizaciones (Anexo 2) <input checked="" type="checkbox"/> T3rminos y Condiciones Generales/Condiciones Especiales (Anexo 3). La no aceptaci3n de los T3rminos y Condiciones Generales (TCG) ser1 motivo de descalificaci3n de este proceso de adquisici3n.		
Contacto para consultas (preguntas por escrito 1nicamente) ²	Unidad de Adquisiciones: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podr1 utilizarse como motivo para ampliar el plazo de presentaci3n, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliaci3n y comunique un nuevo plazo l1mite a los Proponentes.		
Cronograma del proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria: 30 de setiembre del 2020 (p1gina web PNUD) • Recepci3n de consultas: 02 de Octubre del 2020, v1a correo electr3nico • Recepci3n de ofertas: 08 de octubre del 2020, hasta las 23:59 horas (v1a electr3nica) Las ofertas y consultas se recibir1n por v1a electr3nica a la siguiente direcci3n: adquisiciones.pe@undp.org		
Penalidades	Se cobrar1 una penalidad equivalente al 0.5% del monto total del contrato, por d1a calendario de retraso en la entrega de los bienes adjudicados, hasta un m1ximo equivalente al 10%. En caso de alcanzar esta cifra, el Proyecto podr1 contemplar la resoluci3n del contrato.		
Instranferibilidad de la Orden de Compra	La Orden de Compra no podr1 ser transferida total ni parcialmente a favor de terceros.		

¹ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio m1s bajo, si el segundo precio m1s bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser significativamente superior, y si el precio es m1s alto que la oferta aceptable m1s baja en no m1s del 10 %, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El t3rmino «significativamente superior», en el sentido que se utiliza en esta disposici3n, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

² El PNUD designa oficialmente esta persona de contacto y direcci3n. Si las consultas se env1an a otras personas o direcciones, incluso si son miembros del personal del PNUD, el PNUD no tendr1 la obligaci3n de responder ni podr1 confirmar que se recib3 la consulta.

Se revisarán los bienes ofrecidos en función de su integridad y la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas anteriormente y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Se seleccionará la cotización que cumpla con todas las especificaciones y los requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos se rechazará.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo. El precio unitario prevalecerá y el precio total se corregirá. Si el Proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su cotización se rechazará.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más bajo, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato en función únicamente de los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio expedidor y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez que se haya recibido la cotización. En el momento de la adjudicación del Contrato o la Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho a modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25 %) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario o en otros términos y condiciones.

Toda Orden de Compra que se emitirá como resultado de esta RFQ estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una cotización implica que el proveedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna cotización, ni a adjudicar ningún contrato u Orden de Compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y la presentación de una cotización por parte de un Proveedor, independientemente del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Tenga en cuenta que el procedimiento que establece el PNUD de reclamación para sus proveedores tiene como fin ofrecer una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya adjudicado una Orden de Compra o un contrato a través de un proceso de adjudicación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamación por parte de los proveedores en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores a evitar y prevenir los conflictos de intereses, al informar al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta RFQ.



El PNUD implementa una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y se compromete a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros involucrados en las actividades del PNUD. Asimismo, el PNUD espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones
PNUD/Perú

Anexo 1

SDC-482-2020
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA CÁMARA GESELL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

El presente requerimientos está compuesto de la siguiente manera

Item	Descripción	Sub ítem	Descripción	Cantidad
1	Implementación de sistema de audio y video para cámara Gesell	1.1	Sistema de audio y video para cámara Gesell	1
		1.2	Computadora de Escritorio	1
		1.3	Impresora Láser monocromática	1
		1.4	Micrófono inalámbrico	1

La modalidad de contrato será Llave en Mano, en el que además de la provisión de la totalidad de bienes solicitados, se requiere el servicio de instalación, capacitación y puesta en marcha del sistema de audio y video para una cámara Gesell.

2. PERFIL MÍNIMO DE LA EMPRESA:

El proveedor a contratar deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- Al menos cuatro (4) años de haber sido constituida y deberá encontrarse activo y habido.
- Las actividades comerciales que participen en la presente adquisición deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria.
- El postor debe acreditar al menos una facturación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria realizado dentro de los **últimos tres (03) años** por un monto **acumulado de S/,100,000.00**. Se entiende por bienes similares a lo siguiente:
 - Sistemas de video vigilancia IP (por montos no menores a
 - Instalación de sistemas de audio ambiental
 - Isla de edición de audio y video (editoras)
- Se podrán presentar hasta un **máximo de cuatro (4) contratos** para alcanzar el monto acumulado.

La experiencia consignada deberá encontrarse respaldada de constancias de servicio, facturas y/o órdenes de compra.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

A continuación las Especificaciones Técnicas mínimas³ de los bienes y los servicios conexos de cada sub ítem:

³ El cumplimiento mínimo es requisito indispensable para la aceptación de las cotizaciones. En caso de que uno de los bienes no cumpla o superen la especificación técnica mínima, la cotización podrá quedar descalificada. No obstante, el PNUD se reserva el derecho de validar o no una desviación menor, siempre y cuando esté debidamente justificada (como actualizaciones tecnológicas, variación imperceptible en los rangos solicitados, o no afecta la calidad o alcance del requerimiento).

Sub Item 1.1: Sistema de audio y video para cámara Gesell

SISTEMA DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA CÁMARA GESELL		CANT.	UU/MM
1.1 CÁMARA DE VIDEO .DOMO IP PTZ		2	UND
TIPO	DOMO PTZ		
PROTOCOLO	IP		
ZOOM ÓPTICO	18X		
RESOLUCIÓN	2MP (1920 x 1080)		
SENSIBILIDAD	0.3 LUX MINIMA A COLOR		
FOCUS	AUTOMÁTICO		
IRIS	AUTOMÁTICO		
BALANCE DE BLANCO	AUTOMÁTICO		
MOVIMIENTO	GIRO: 360° / TILT: 0° a 90°		
TRANSMISIÓN DE VIDEO	30fps		
HUOSTING	METÁLICO PARA ANCLAJE		
SOPORTE	ANCLAJE DE METAL PARA TECHO		
INTEROPERABILIDAD	ONVIF (Open Network Video Interface Forum)		
NIVEL DE PROTECCIÓN	IK 10, +		
CONECTIVIDAD	RJ45		
COMPATIBILIDAD NATIVA	CON NVR Y JOYSTICK		
FUENTE DE PODER	220VAC 60Hz o PoE		
INSTALACIÓN	Incluida con cable de 20 mts. y conectores según modelo en el techo y pared de la cámara de entrevista a la sala de observación (protección de cableado: canaletas y tubos corrugado).		
1. 2 CÁMARA DE VIDEO 360° IP		1	UND
TIPO	OJO DE PEZ		
PROTOCOLO	IP		
RESOLUCIÓN	4 MP 2240X 1680		
SENSIBILIDAD	COLOR 0.5 LUX		
HLC	COMPRESIÓN RESALTANTE DE LUMINOSIDAD		
WDR	AMPLIO RANGO DINÁMICO		
BALANCE DE BLANCO	AUTOMÁTICO		
COMPRESIÓN	H.264/H.265 y MJPEG		
TRANSMISIÓN DE VIDEO	30 fps		
HUOSTING	METÁLICO		
PoE	SI		
INTEROPERABILIDAD	ONVIF (Open Network Video Interface Forum) Ser miembro vigente ONVIF		
COMPATIBILIDAD NATIVA	CON NVR Y JOYSTICK		
CONECTIVIDAD	RJ45		
SOPORTE	ANCLAJE DE METAL PARA PARED		
INSTALACIÓN	INCLUIDA CON CABLE DE 20 mts. Y CONECTORES SEGÚN MODELO: EN EL TECHO DE LA SALA DE OBSERVACIÓN. (PROTECCIÓN DE CABLEADO: CANALETAS Y TUBOS CORRUGADO)		

1.3 NETWORK VIDEO RECORDER - NVR		1	UND
ENTRADA DE VIDEO IP	4 CANALES IP		
SWITCH	SI INTEGRADO 4 CANALES RJ45		
GRABACIÓN AUDIO Y VIDEO	SI POR CANAL, POR CÁMARA		
ANCHO DE BANDA DE ENTRADA	50 Mbps		
ANCHO DE BANDA DE SALIDA	50 Mbps		
RESOLUCIÓN DE GRABACIÓN	HASTA 8 MP		
SALIDA DE VIDEO	HDMI (1920 X 1080) y VGA (1280 x 1024)		
IN / OUT DE AUDIO	SI CON RCA Y/O ADAPTADOR		
ALMACENAMIENTO	DE 4TB DE CAPACIDAD PARA VIDEO INCLUIDO		
ARCHIVO DE VIDEO	PARA REPRODUCIR EN CUALQUIER MEDIO		
PoE	EN LOS 4 CANALES IP		
INTEROPERABILIDAD	ONVIF, COMPATIBLE CON OTRAS MARCAS Ser miembro vigente ONVIF (Open Network Video Interface Forum)		
INTERFACE DE RED	RJ45 10/100/1000 Mbps o superior		
PROTOCOLO DE RED	IPv4, TCP/IP, HTTP, HTTPS, UPnP, RTSP/RTP/RTCP, SMTP, FTP, DHCP, NTP, DNS, DDNS, IP Filter		
CONFIGURACIÓN NATIVA	DE LAS CÁMARAS Y JOYSTICK		
INTERFACE USB	USB 2.0 y USB 3.0		
MOUSE ÓPTICO	SI, para configuración		
ADAPTADOR DE VOLTAJE	220 VAC 60Hz		
1.4 JOYSTICK IP		1	UND
CONTROL	PTZ		
TIPO	DE MESA		
RED	IP RJ45		
COMPATIBILIDAD NATIVA	CON EL NVR		
TRANSFERENCIA	2400/4800/9600/19200 Bps		
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	SI, AL NVR		
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	DE 220 VCA 60HZ		
1.5 AMPLIFICADOR DE AUDIO		1	UND
POTENCIA	200 WATTS RMS		
ESTÉREO	DOS CANALES		
RESPUESTA DE FRECUENCIA	50 Hz - 18 KHz , o de mayor amplitud.		
ENTRADA DE AUDIO	BALANCEADA Y NO BALANCEADO		
SALIDA	BAJA Y ALTA IMPEDANCIA		
VOLUMEN	CONTROL INDEPENDIENTE POR CANAL		
CABLES	2 CABLES BALANCEADO XLR DE 2 METRO		
VOLTAJE DE TRABAJO	220 VAC 60Hz		
1.6 MEZCLADOR DE AUDIO		1	UND
CANALES	6 CANALES MONOAURALES		
ENTRADA	BALANCEADO Y NO BALANCEADO		
SALIDA	BALANCEADO Y NO BALANCEADO		
ECUALIZADOR	POR CANAL (AGUDO, MEDIO, BAJO)		
SALIDA AUXILIAR	4 AUXILIAR POR CANAL INDEPENDIENTE		

SALIDA DE GRABACIÓN	CON CONECTOR RCA ESTÉREO		
CONTROL DE VOLUMEN	DESIZABLE POR CANAL		
CABLE DE AUDIO	2 CABLES DE 2 METROS CON CONECTORES RCA MACHO PARA SALIDA DE AUDIO.		
PHANTOM	DE +45 V		
CONECTIVIDAD	USB 2,0		
VOLTAJE DE TRABAJO	220 VAC 60 Hz		
1.7 MICRÓFONO DE SUPERFICIE		1	UND
PATRÓN	OMNIDIRECCIONAL		
DISEÑO	TIPO BOTÓN EMPOTRABLE		
COLOR	NEGRO		
FRECUENCIA DE RESPUESTA	50 A 17,000Hz, o superior		
SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO	PHANTOM +48		
CAPSULA	DE CONDENSADOR		
CABLE Y CONECTOR	BALANCEADO DE 15MTS CON CONECTORES XLR		
INSTALACIÓN	INCLUIDA CON CABLEADO Y CONECTORES: OCULTO EN EL TECHO DE LA CÁMARA DE ENTREVISTA (PROTECCIÓN DE CABLEADO: CANALETAS Y TUBOS CORRUGADO)		
1.8 MICRÓFONO DE SOBREMESA		1	UND
TIPO	ENCAPSULADO DISCRETO MÓVIL		
TRANSDUCTOR	CONDENSADOR		
PATRÓN POLAR	OMNIDIRECCIONAL		
RESPUESTA DE FRECUENCIA	50 Hz - 15KHz		
PRESIÓN SONORA	123 dB		
CABLE	BALANCEADO		
CONECTOR	XLR		
INSTALACIÓN	INCLUIDO CON CABLEADO Y CONECTORES (PROTECCIÓN DE CABLEADO: CANALETAS Y TUBOS CORRUGADO)		
CABLE	DE 12 METROS CON CONECTOR XLR		
1.9 AUDÍFONO CERRADO PROFESIONAL		1	UND
TIPO	VINCHA PARA ESTUDIO PROFESIONAL		
SONIDO	ESTÉREO		
DIÁMETRO DEL TRANSDUCTOR	40 mm		
RESPUESTA DE FRECUENCIA	20Hz - 18KHz, o de mayor rango		
NIVEL DE PRESIÓN SONORA	SLP 100dB		
CABLE	CABLE ESTÉREO 2 METROS		
CONECTOR	ESTÉREO TRS DE 3.5mm (1/8") CON ADAPTADOR TRS DE 6,35mm (1/4")		
1.10 EDITORA DE VIDEO (isla de edición)		1	UND
FORMATO	ATX Ó MICRO ATX		
SOCKET PROCESADOR	LGA 1200 ó AM4		

CHIPSET	Z490 ó X470 , o similar
SLOT EXPANSIÓN	PCI EXPRESS 3.0 X 16, PCI EXPRESS X 1 y PCI
SLOT MEMORIA	4 PARA DDR4 DE 2400 MHz a más.
AUDIO	5.1 TRASERO, 2.0 FRONTAL
RED	LAN 10/100/1000 MB/s
PROCESADOR	3.2GHz á más, CACHE L2 y L3 8MB mínimo, 6 NÚCLEOS mínimo.
MEMORIA DEL SISTEMA	32 GB (2 x 16GB) DE 2400MHz, DDR4
CASE	TORRE CERTIFICADO, COOLER FRONTAL y POSTERIOR
FUENTE DE PODER	ATX 1000 WATTS REALES A MAS, CERTIFICACIÓN PLATINUM, VENTILACIÓN FORZADA, PFC ACTIVO 220 VAC 60Hz
DISCOS DUROS	01 DISCO SOLIDO DE 960TB SSD SATA A MAS y 01 HDD DE 2TB, 7200 RPM, 6Gb/s, SATA
MULTIGRABADOR BLUE RAY	DISPOSITIVOS INTERNO, GRABA BLUE RAY y DVD, 22x8x22, SATA,
LECTOR DE TARJETA DE MEMORIA	INTERNO, INTERFACE USB 3.0 , 2.0 , SOPORTA: Memory Stick, memory stick pro, Smartmedia, CompacFlash, microdrive, SD memory card, Multimedia Card MMC, XD Picture Card, Memory stick duo, mini sd , RS-MMC.
TARJETA GRAFICA	PCI EXPRESS 3.0, 6GB GDDR6, DIRECTX 12, RESOLUCIÓN OUT 3840 x 2160; SALIDA DE VIDEO HDMI / D-PORT.
CAPTURADORA DE VIDEO	INTERNO, IN HDMI, (in audio y video), RESOLUCIÓN DE CAPTURA 4K (que capture el video y el audio en la PC (NO MEMORIA EXTRAÍBLE - USB) generando un solo archivo (audio y video), para luego ser grabado en el disco DVD o BLU-RAY, reproducible en cualquier reproductor de disco DVD ó BLU-RAY.)
VENTILACIÓN	EXTRACTOR DE AIRE EN RANURA POSTERIOR
UPS	AUTONOMÍA DE 15 MINUTOS MÍNIMO, 220V AC 60 Hz
MONITOR DE VIDEO	LED DE 29", FORMATO 21:9, RESOLUCIÓN ULTRA HD 2560 X 1080, CONECTIVIDAD: DVI, HDMI.
TECLADO	MULTIMEDIA ILUMINADO, USB
MOUSE	ÓPTICO, USB
SISTEMA OPERATIVO	Los equipos deberán venir con la licencia de Sistema Operativo Windows 10 OEM Profesional de 64 bits en español, el requerimiento de Microsoft a nombre propio, es en mérito a la Estandarización del Software según la Resolución de la Gerencia General N° 884-2017-MP-FN-GG. Se coordinara con la OSOP para la activación del S.O.
CABLES	CABLE PODER, CABLE HDMI Y CABLE DE INGRESO DE AUDIO SEGÚN MODELO

PROGRAMAS	Instalados y configurados para la edición de video compatible con la capturadora de A/V, programa para exportar a disco DVD Y BLU RAY, Driver de los dispositivos instalados y configurado en el equipo, compatibilidad con Windows 10. Todos con licencia Original. Los equipos deberán contar con la herramienta ofimática Microsoft Office Home Business (OEM – BOX) en su última versión en español, los cuales deberán tener la calidad de software legal. El requerimiento del software Microsoft Office a nombre propio, es en mérito a la Estandarización de dicho software según la Resolución de la Gerencia General N° 922-2017-MP-FN-GG. Se coordinará con la OSOP para la activación de los programas.		
1.11 MICRÓFONO ALÁMBRICO		1	UND
TIPO	DINÁMICO		
MODELO	DE MANO		
RESPUESTA DE FRECUENCIA	50Hz a 15KHz o de mayor amplitud		
PATRÓN POLAR	CARDIOIDE		
ACCESORIO INCLUIDO	PEDESTAL DE MESA CON SUJETADOR DE MIC. Y CABLE BALANCEADO XLR DE 10 METROS		
1.12 PARLANTE AÉREO		4	UND
COLOR	NEGRO		
WOOFER	8"		
VÍAS	DOS		
POTENCIA	100 WATTS NOMINAL		
AGUDO	TWITTER		
RESPUESTA DE FRECUENCIA	50 - 18 KHz		
SOPORTE	Incluido para pared		
INSTALACIÓN	Incluido con cableado (protección de cableado: canaletas y tubos corrugado)		
CABLE	02 Cables de 20 metros con conectores según salida del amplificador y parlante		
1.13 SISTEMA DE MONITOREO INALÁMBRICO		1	UND
BASE TX			
FRECUENCIA	UHF		
SELECCIÓN DE FRECUENCIA	SI		
CONTROL DE VOLUMEN	SI		
INDICADOR DE SEÑAL DE AUDIO	SI		
RELACIÓN SEÑAL RUIDO	80 dB típica		
RESPUESTA DE FRECUENCIA	30Hz - 15KHz		
COBERTURA DE TRANSMISIÓN	100 mts.		
INGRESO DE AUDIO	ALTA Y BAJA IMPEDANCIA XLR		
CONEXIÓN	CABLE DE AUDIO XLR DE 2 METROS		
VOLTAJE DE OPERACIÓN	220VAC 60Hz		
1.14 RECEPTOR PORTÁTIL (BODYPACK)			
RESPUESTA DE FRECUENCIA	30Hz - 15KHz		
CONTROL DE VOLUMEN	SI		
SELECTOR DE FRECUENCIA	SI		

FUENTE DE VOLTAJE	BATERÍA ó PILA		
LED INDICADOR DE ENERGÍA	SI		
1.15 AUDÍFONOS			
SENSIBILIDAD	104 db		
IMPEDANCIA	16 Ohm		
RESPUESTA DE FRECUENCIA	30Hz - 15KHz		
PARLANTES	DOBLES		
CONECTOR	MINI PLUG		
1.16 TELEVISOR LED DE 50 PULGADAS			
TAMAÑO DE PANTALLA	50 PULGADAS	1	UND
TIPO DE PANTALLA	PANTALLA PLANA		
RETROILUMINACIÓN	DIODO EMISOR DE LUZ (LED)		
RESOLUCIÓN DE PANTALLA	4K (3840 × 2160 píxeles)		
FORMATO DE LA PANTALLA	16:09		
SISTEMA	SMART		
SINTONIZADOR	DTV Y CATV / ISDB-T y NTSC		
SISTEMA ANTIRREFLEJO	SI		
INGRESO AUDIO Y VIDEO	HDMI Y RCA		
MULTIMEDIA	INGRESO A USB (FOTO, VIDEO)		
WIFI	INCORPORADO		
VOLTAJE DE TRABAJO	220 VOLTIOS 60Hz		
CABLES	HDMI DE 2mts Y CABLE DE PODER		
RACK	PARA ANCLAJE EN TECHO		
CONTROL REMOTO	CON TODAS LAS FUNCIONES		

Sub ítem 1.2 Computadora de Escritorio

CARACTERÍSTICA	VALOR MÍNIMO REQUERIDO
PROCESADOR	Velocidad del Reloj: 3.20 GHz
	DMI3: 8 GT/s ó 4 GHz
	Total Cache L3: 8MB
	El procesador deberá incluir tecnología VPRO
	Intel core i7 de última generación
	Tecnología de 64 Bits o superior
CHIPSET	De la misma marca del procesador
	El chipset debe soportar interfaces SATA, USB 3.0
	El chipset deberá soportar la tecnología sata3, deberá permitir transferencia de 6GB/S, deberá incluir tecnología VPRO
ARQUITECTURA DE BUS (PLACA MADRE)	El equipo ofertado deberá tener como mínimo los siguientes puertos PCI libres y disponibles:
	PCI Express x16 wireless x4 (opcional)
	PCI Express X 1 (opcional)

	PCI Express X 16
MEMORIA RAM	DDR 4, o superior, compatible con el chipset propuesto
	Bus de Memoria RAM: 2400 MHz
	Capacidad instalada: 08 GB
DISCO DURO	Controladora SATA
	Capacidad instalada 1 TB
	Velocidad 7,200 RPM
	(El disco Duro ofertado deberá ser de tecnología SATAIII 6 Gb/s)
PUERTO DE RED	Velocidad: 10/100/1000 Mbps (integrado en la placa)
PUERTO DE VIDEO	Capacidad de video expandible hasta 765 MB o superior, integrado en el procesador con tecnología que permita garantizar el equilibrio entre memoria de video y la del sistema . 02 Digital Port (SI), VGA (opcional) y HDMI (opcional).
PUERTOS	01 Serial opcional
	8 Puertos USB: 4 puertos USB en la parte frontal del case y 4 en la parte posterior
PARLANTE	SI, integrado en el CPU (speaker)
MULTIGRABADOR DE DVD	SI, con conexión SATA
TECLADO	SI, 102 o 104 Teclas en español latinoamericano USB o PS/2
MOUSE	SI, 2 Botones Óptico con scroll USB o PS/2
SOFTWARE	Los equipos deberán venir con la licencia de Sistema Operativo Windows 10 OEM Profesional de 64 bits en español, el requerimiento de Microsoft a nombre propio, es en mérito a la Estandarización del Software según la Resolución de la Gerencia General N° 884-2017-MP-FN-GG.
	Los equipos deberán contar con la herramienta ofimática Microsoft Office, de preferencia en su última versión en español y licencia electrónica, los cuales deberán tener la calidad de software legal. El requerimiento del software Microsoft Office a nombre propio, es en mérito a la Estandarización de dicho software según la Resolución de la Gerencia General N° 254-2020-MP-FN-GG.
SEGURIDAD FÍSICA	Encriptación vía T.P.M 1.2 (Trusted Plataform Module)
ADICIONAL	Incluir manuales y cables necesarios para la conexión del equipo
VOLTAJE	Auto voltaje 100-240 Voltios y 50/60 Hertz de fábrica.
MONITOR	Resolución 1440x900 de 19,5 Pulgadas tipo TFT LCD o LED, antirreflejante, antiestático, auto voltaje (100 a 240 VAC), Conectores digital DP (SI), VGA (opcional) y HDMI (opcional). Certificado con Energy Star y registrados en la pág. WEB de Energy Star, con filtro de luz azul. Deberá incluir cable de conexión DP y base (soporte).
Garantía comercial	24 meses

Sub Item 1.3 Impresora Láser monocromática

IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICAS A4	
TIPO	T/ LASER MONOCROMÁTICA
VELOCIDAD	VEL. (M/C): 60 PPM COMO MÍNIMO
CONECTIVIDAD	USB, Ethernet 10/100/1000 Base-TX
IMPRESIÓN DE PRIMERA PAGINA	MENOS DE 8 SEGUNDOS
CICLO DE TRABAJO MENSUAL	275 000 PÁG. POR MES COMO MÍNIMO
MEMORIA	MEM. (I/M): 512 MB COMO MÍNIMO
DUPLEX AUTOMÁTICO	SI (integrado)
RESOLUCIÓN	RES. (I/C): 1200/N PPP COMO MÍNIMO
LENGUAJE DE IMPRESIÓN PROPIO O EMULADO	PCL6, PostScript 3, Impresión Directa PDF
TIPO DE LENGUAJE	Sobres, Transparencias, etiquetas, papel normal, papel satinado, tarjetas, papel reciclado
TAMAÑO DE PAPEL	A4, Carta, Oficio, Sobres, Etiquetas, Transparencias
BANDEJA DE ENTRADA	500 Hojas
TIPO DE SUMINISTRO	Tóner - el equipo ofertado deberá incluir un tóner de prueba como mínimo.
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	220 VAC 60 Hz
COMPATIBILIDAD	Sistemas operativos Windows7, 8, 8.1 y 10
Garantía Comercial	12 meses

Sub Item 1.4 Micrófono inalámbrico

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	CANT	UU/MM
1	<p>MICROFONO INALAMBRICO DE VINCHA</p> <p>Frecuencia de trabajo UHF GAMA ALTA Respuesta de frecuencia de audio 50 a 15,000Hz Programación de frecuencia infrarrojo (de base Rx a Tx) escaneo de frecuencia libre automática Control de nivel de señal del micrófono Multifrecuencia programable Sincronización de frecuencia via infrarrojo. Display LCD multifunción con indicador de estado de batería (en base RX y Bodypack TX) Salida de señal del receptor balanceado y no balanceado Con cable balanceado (XLR) de 2 metros para conexión a la consola de audio Garantía de 24 meses</p>	1	UND

4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

INSTALACIÓN: Incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos (incluido el Cableado y protección de cables (canaletas y tubos coarrugados)

LUGAR DE LA INSTALACIÓN: En el Distrito Fiscal de Lima Noroeste - DIRECCIÓN: Av. Alejandro Bertello N°401-407 y Jr. Vicealmirante Manuel Ramos Montoya N°591-595-597 (Mz. A1, Lote 29) Urb. Popular Coovitiomar – Distrito Santa Rosa.

TIEMPO DE INSTALACIÓN: siete (07) días calendario, a partir de la recepción de los bienes en el lugar de la instalación. El encargado de la Camara gesell comunicara al contratista via mail para el inicio de la instalación.

MODO DE FUNCIONAMIENTO: Se instala el audio de la mezcladora de sonido y el video del NVR a la tarjeta capturadora instalada en el editor de video, para ser capturado (NO USAR MEMORIA EXTRAIBLE USB por seguridad de la información), y generar un solo archivo con audio y video(sin desfase), para luego ser grabado en el disco DVD o BLU-RAY, con buena calidad en audio y video. Los discos deben reproducirse en cualquier reproductor de disco DVD o Blu-Ray segun el caso. El audio y el video no deben estar desfasados (con retardo).

5. GARANTÍA COMERCIAL

Item	Descripción	Sub ítem	Descripción	Garantía mínima
1	Implementación de sistema de audio y video para cámara Gesell	1.1	Sistema de audio y video para cámara Gesell	24 meses
		1.2	Computadora de Escritorio	24 meses
		1.3	Impresora Láser monocromática	12 meses
		1.4	Micrófono inalámbrico	24 meses

PERIODO DE GARANTÍA PARA EL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO:

ALCANCE DE LA GARANTÍA: El postor deberá brindar el servicio de garantía a los bienes, que presenten averías y/o fallas de funcionamiento y/o contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

- El postor brindará el servicio de Garantía, en las instalaciones de la entidad donde se encuentre el bien, sin costo adicional para la institución (incluye mano de obra y reemplazo de los repuestos). Respaldo por el FABRICANTE (Repuestos y mano de Obra On Site). El servicio de garantía se prestará en las instalaciones y sedes del Ministerio Publico, el tiempo de reparación será de 48 horas máximo. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente, mientras se soluciona el problema, si la reparación excede de 10 días calendarios o el mismo equipo es atendido por el servicio de garantía hasta en 03 oportunidades, el proveedor entregara a cambio un equipo nuevo de igual o mejor características al adquirido.
- Carta del Fabricante en donde se compromete a mantener stock de repuestos y vigencia de soporte para los equipos ofrecidos por el período de garantía ofrecido, posteriores a la fecha de entrega de los equipos.

5. SOPORTE TÉCNICO

Debe ser Telefónico y ON SITE (según el problema tecnico) de 8:00 horas hasta 18:00 horas de Lunes a Sabado, durante el periodo de la garantía. Atención especializada en el sistema de Audio y Video de Camara Gesell.

6. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

En la configuración y el funcionamiento de los equipos, dirigido a doce (12) personas designadas, con un tiempo mínimo de ocho (8) horas. A realizarse en la cámara Gesell dentro de los siete (07) días calendaria posterior a la instalación de los equipos. Previa coordinación con el encargado de la cámara Gesell.

7. ENTREGABLE

Productos 1: Entrega de Bienes

Entrega de bienes del sistema, cumpliendo con las EETT solicitadas en las presentes bases dentro del plazo establecido.

Producto 2: Servicio de implementación

Informe técnico de la instalación concluida, con tomas fotograficas impresas, plano de ubicación de los equipos y diagrama pictorico o esquematico de la instalación de los equipos en general (indicar cableado señalado). En un plazo de tres (03) días habiles posterior al término de la instalación.

Producto 3: Capacitación

Lista de asistencia del personal capacitado con la presentación en PDF y/o documentos y/o material impartido durante la capacitación. Deberá ser aprobado por el encargado de la cámaras Gesell.

Anexo 2

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Formulario A-1: Formulario de presentación

Formulario A-2: Formulario de Calificación del Proveedor

Formulario A-3: Formulario de cumplimiento de EETT

Formulario B-1: Formulario de Presentación de Cotizaciones por parte de los proveedores

Nota: Las cotizaciones deberán remitirse en dos (2) formatos: PDF (versión escaneada debidamente suscrita) y en Microsoft Office (versión editable) compuesta por los formularios de propuesta técnica (Word).

Formulario A-1

DATOS DEL OFERENTE

1. Nombre o Razón Social: _____
2. RUC: _____
3. Dirección Principal: _____
4. Teléfono No.: _____ Fax.: _____
5. Persona a contactar: _____
Cargo: _____ E-mail: _____
6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: N° Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc. y/o algún otro dato: _____

7. Nombre del Representante Legal: _____
8. Documento de Identidad: _____

Fecha:

Nombre y firma del Representante Legal:

Formulario A-2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PNUD/SDC-482/2020

CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Postor: _____

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: Perfil de la empresa (no mayor a 1 página), años de constitución (4 años mínimo), actividad comercial (similar al objeto de convocatoria).
- b) Documentos de la empresa:
 - Ficha Ruc o copia Literal de constitución social
 - Vigencia de poderes del representante legal que suscribe la cotización o autorización de representación para la presentación de la cotización.
- c) Experiencia de la empresa:
 - Acreditar al menos una facturación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria realizado dentro de los últimos tres (03) años por un **monto acumulado de S/100,000.00**. Se entiende por bienes similares a lo siguiente:
 - Sistemas de video vigilancia IP
 - Instalación de sistemas de audio ambiental
 - Isla de edición de audio y video (editoras)
 - Se podrán presentar **hasta un máximo de 4 contrataciones** para alcanzar el monto acumulado.

No.	Cliente	Nombre del Servicio o bienes provistos (2)	Monto contratado (inc. Igv)	Fecha del servicio o contrato (inicio y fin)	Persona de contacto (1)	Documento de soporte
1						
2						
3						
4						
Monto Acumulado:			S/			

(1) Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono/anexo, correo electrónico.

(2) Las experiencias indicadas en el cuadro precedente deberán ser respaldadas con copia de contratos, órdenes de compra, facturas, Constación del Servicio correspondiente y/o cualquier documentación que permita validar que el servicio se brindó a satisfacción del contratante.

 FIRMA

Lugar y Fecha:

Nombre del representante legal

Formulario A-3

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Presente

REF.: Solicitud de Cotización PNUD/SDC-482/2020

En relación con los bienes propuestos para la Solicitud de Cotización PNUD/SDC-482/2020, declaramos lo siguiente:

Sub Item 1.1 – Sistema de Audio y video para Cámara Gesell

SISTEMA DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA CÁMARA GESELL		Cumplimiento	Justificación
1.1 CÁMARA DE VIDEO DOMO IP PTZ			
TIPO	DOMO PTZ	<i>Indicar si "Cumple" o "No Cumple" Indicar el Modelo y marca del bien</i>	<i>En caso de desviación, por favor aclarar o indicar propuesta alternativa o justificación</i>
PROTOCOLO	IP
ZOOM ÓPTICO	18X
RESOLUCIÓN	2MP (1920 x 1080)		
SENSIBILIDAD	0.3 LUX MINIMA A COLOR		
FOCUS	AUTOMÁTICO		
IRIS	AUTOMÁTICO		
BALANCE DE BLANCO	AUTOMÁTICO		
MOVIMIENTO	GIRO: 360° / TILT: 0° a 90°		
TRANSMISIÓN DE VIDEO	30fps		
HUOSTING	METÁLICO PARA ANCLAJE		
SOPORTE	ANCLAJE DE METAL PARA TECHO		
INTEROPERABILIDAD	ONVIF (Open Network Video Interface Forum) Ser miembro vigente ONVIF		
NIVEL DE PROTECCIÓN	IK 10, +		
CONECTIVIDAD	RJ45		
COMPATIBILIDAD NATIVA	CON NVR Y JOYSTICK		
FUENTE DE PODER	220VAC 60Hz o PoE		
INSTALACIÓN	INCLUIDA CON CABLE de 20 mts. Y CONECTORES SEGÚN MODELO EN EL TECHO Y PARED DE LA CÁMARA DE ENTREVISTA A LA SALA DE OBSERVACIÓN (PROTECCIÓN DE CABLEADO: CANALETAS Y TUBOS CORRUGADO).		

1. 2 CÁMARA DE VIDEO 360° IP		Indicar Modelo y Marca	
TIPO	OJO DE PEZ	"Cumple" ó "No cumple"	<i>En caso de desviación, por favor aclarar o indicar propuesta alternativa. Caso contrario, dejar vacía la celda.</i>
PROTOCOLO	IP
RESOLUCIÓN	4 MP 2240X 1680		
SENSIBILIDAD	COLOR 0.5 LUX		
HLC	COMPRESIÓN RESALTANTE DE LUMINOSIDAD		
WDR	AMPLIO RANGO DINÁMICO		
BALANCE DE BLANCO	AUTOMÁTICO		
COMPRESIÓN	H.264/H.265 y MJPEG		
TRANSMISIÓN DE VIDEO	30 fps		
HUOSTING	METÁLICO		
PoE	SI		
INTEROPERABILIDAD	ONVIF (Open Network Video Interface Forum)		
COMPATIBILIDAD NATIVA	CON NVR Y JOYSTICK		
CONECTIVIDAD	RJ45		
SOPORTE	ANCLAJE DE METAL PARA PARED		
INSTALACIÓN	INCLUIDA CON CABLE DE 20 mts. Y CONECTORES SEGÚN MODELO: EN EL TECHO DE LA SALA DE OBSERVACIÓN. (PROTECCIÓN DE CABLEADO: CANALETAS Y TUBOS CORRUGADO)		
1.3 NETWORK VIDEO RECORDER - NVR			
ENTRADA DE VIDEO IP	4 CANALES IP		
SWITCH	SI INTEGRADO 4 CANALES RJ45		
GRABACIÓN AUDIO Y VIDEO	SI POR CANAL, POR CÁMARA		
ANCHO DE BANDA DE ENTRADA	50 Mbps		
ANCHO DE BANDA DE SALIDA	50 Mbps		
RESOLUCIÓN DE GRABACIÓN	HASTA 8 MP		
SALIDA DE VIDEO	HDMI (1920 X 1080) y VGA (1280 x 1024)		
IN / OUT DE AUDIO	SI CON RCA Y/O ADAPTADOR		
ALMACENAMIENTO	DE 4TB DE CAPACIDAD PARA VIDEO INCLUIDO		
ARCHIVO DE VIDEO	PARA REPRODUCIR EN CUALQUIER MEDIO		

PoE	EN LOS 4 CANALES IP		
INTEROPERABILIDAD	ONVIF, COMPATIBLE CON OTRAS MARCAS. Ser miembro vigente ONVIF		
INTERFACE DE RED	RJ45 10/100/1000 Mbps o superior		
PROTOCOLO DE RED	IPv4, TCP/IP, HTTP, HTTPS, UPnP, RTSP/RTP/RTCP, SMTP, FTP, DHCP, NTP, DNS, DDNS, IP Filter		
CONFIGURACIÓN NATIVA	DE LAS CÁMARAS Y JOYSTICK		
INTERFACE USB	USB 2.0 y USB 3.0		
MOUSE ÓPTICO	SI PARA CONFIGURACIÓN		
ADAPTADOR DE VOLTAJE	220 VAC 60Hz		
1.4 JOYSTICK IP			
CONTROL	PTZ		
TIPO	DE MESA		
RED	IP RJ45		
COMPATIBILIDAD NATIVA	CON EL NVR		
TRANSFERENCIA	2400/4800/9600/19200 Bps		
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	SI, AL NVR		
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	DE 220 VCA 60HZ		
1.5 AMPLIFICADOR DE AUDIO			
POTENCIA	200 WATTS RMS		
ESTÉREO	DOS CANALES		
RESPUESTA DE FRECUENCIA	50 Hz - 18 KHz		
ENTRADA DE AUDIO	BALANCEADA Y NO BALANCEADO		
SALIDA	BAJA Y ALTA IMPEDANCIA		
VOLUMEN	CONTROL INDEPENDIENTE POR CANAL		
CABLES	2 CABLES BALANCEADO XLR DE 2 METRO		
VOLTAJE DE TRABAJO	220 VAC 60Hz		
1.6 MEZCLADOR DE AUDIO			
CANALES	6 CANALES MONOAURALES		
ENTRADA	BALANCEADO Y NO BALANCEADO		
SALIDA	BALANCEADO Y NO BALANCEADO		
ECUALIZADOR	POR CANAL (AGUDO, MEDIO, BAJO)		
SALIDA AUXILIAR	4 AUXILIAR POR CANAL INDEPENDIENTE		
SALIDA DE GRABACIÓN	CON CONECTOR RCA ESTÉREO		

CONTROL DE VOLUMEN	DESIZABLE POR CANAL		
CABLE DE AUDIO	2 CABLES DE 2 METROS CON CONECTORES RCA MACHO PARA SALIDA DE AUDIO.		
PHANTOM	DE +45 V		
CONECTIVIDAD	USB 2,0		
VOLTAJE DE TRABAJO	220 VAC 60 Hz		
1.7 MICRÓFONO DE SUPERFICIE			
PATRÓN	OMNIDIRECCIONAL		
DISEÑO	TIPO BOTÓN EMPOTRABLE		
COLOR	NEGRO		
FRECUENCIA DE RESPUESTA	50 A 17,000Hz		
SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO	PHANTOM +48		
CAPSULA	DE CONDENSADOR		
CABLE Y CONECTOR	BALANCEADO DE 15MTS CON CONECTORES XLR		
INSTALACIÓN	INCLUIDA CON CABLEADO Y CONECTORES: OCULTO EN EL TECHO DE LA CÁMARA DE ENTREVISTA (PROTECCIÓN DE CABLEADO: CANALETAS Y TUBOS CORRUGADO)		
1.8 MICRÓFONO DE SOBREMESA			
TIPO	ENCAPSULADO DISCRETO MÓVIL		
TRANSDUCTOR	CONDENSADOR		
PATRÓN POLAR	OMNIDIRECCIONAL		
RESPUESTA DE FRECUENCIA	50 Hz - 15KHz		
PRESIÓN SONORA	123 dB		
CABLE	BALANCEADO		
CONECTOR	XLR		
INSTALACIÓN	INCLUIDO CON CABLEADO Y CONECTORES (PROTECCIÓN DE CABLEADO: CANALETAS Y TUBOS CORRUGADO)		
CABLE	DE 12 METROS CON CONECTOR XLR		
1.9 AUDÍFONO CERRADO PROFESIONAL			
TIPO	VINCHA PARA ESTUDIO PROFESIONAL		
SONIDO	ESTÉREO		
DIÁMETRO DEL TRANSDUCTOR	40 mm		

RESPUESTA DE FRECUENCIA	20Hz - 18KHz		
NIVEL DE PRESIÓN SONORA	SLP 100dB		
CABLE	CABLE ESTÉREO 2 METROS		
CONECTOR	ESTÉREO TRS DE 3.5mm (1/8") CON ADAPTADOR TRS DE 6,35mm (1/4")		
1.10 EDITORA DE VIDEO (isla de edición)			
FORMATO	ATX Ó MICRO ATX		
SOCKET PROCESADOR	LGA 1200 ó AM4		
CHIPSET	Z490 ó X470		
SLOT EXPANSIÓN	PCI EXPRESS 3.0 X 16, PCI EXPRESS X 1 y PCI		
SLOT MEMORIA	4 PARA DDR4 DE 2400 MHz a más.		
AUDIO	5.1 TRASERO, 2.0 FRONTAL		
RED	LAN 10/100/1000 MB/s		
PROCESADOR	3.2GHz á más, CACHE L2 y L3 8MB mínimo, 6 NÚCLEOS mínimo.		
MEMORIA DEL SISTEMA	32 GB (2 x 16GB) DE 2400MHz, DDR4		
CASE	TORRE CERTIFICADO, COOLER FRONTAL y POSTERIOR		
FUENTE DE PODER	ATX 1000 WATTS REALES A MAS, CERTIFICACIÓN PLATINUM, VENTILACIÓN FORZADA, PFC ACTIVO 220 VAC 60Hz		
DISCOS DUROS	01 DISCO SOLIDO DE 960TB SSD SATA A MAS y 01 HDD DE 2TB, 7200 RPM, 6Gb/s, SATA		
MULTIGRABADOR BLUE RAY	DISPOSITIVOS INTERNO, GRABA BLUE RAY y DVD, 22x8x22, SATA,		
LECTOR DE TARJETA DE MEMORIA	INTERNO, INTERFACE USB 3.0 , 2.0 , SOPORTA: Memory Stick, memory stick pro, Smartmedia, CompacFlash, microdrive, SD memory card, Multimedia Card MMC, XD Picture Card, Memory stick duo, mini sd , RS-MMC.		
TARJETA GRAFICA	PCI EXPRESS 3.0, 6GB GDDR6, DIRECTX 12, RESOLUCIÓN OUT 3840 x 2160; SALIDA DE VIDEO HDMI / D-POR.T.		
CAPTURADORA DE VIDEO	INTERNO, IN HDMI, (in audio y video), RESOLUCIÓN DE CAPTURA 4K (que capture el video y el audio en la PC (NO MEMORIA EXTRAÍBLE - USB) generando un solo archivo (audio y video), para luego ser grabado en el disco DVD o BLU-RAY, reproducible en cualquier		

	reproductor de disco DVD ó BLU-RAY.)		
VENTILACIÓN	EXTRACTOR DE AIRE EN RANURA POSTERIOR		
UPS	AUTONOMÍA DE 15 MINUTOS MÍNIMO, 220V AC 60 Hz		
MONITOR DE VIDEO	LED DE 29", FORMATO 21:9, RESOLUCIÓN ULTRA HD 2560 X 1080, CONECTIVIDAD: DVI, HDMI.		
TECLADO	MULTIMEDIA ILUMINADO, USB		
MOUSE	ÓPTICO, USB		
SISTEMA OPERATIVO	Los equipos deberán venir con la licencia de Sistema Operativo Windows 10 OEM Profesional de 64 bits en español, el requerimiento de Microsoft a nombre propio, es en mérito a la Estandarización del Software según la Resolución de la Gerencia General N° 884-2017-MP-FN-GG. Se coordinara con la OSOP para la activación del S.O.		
CABLES	CABLE PODER, CABLE HDMI Y CABLE DE INGRESO DE AUDIO SEGÚN MODELO		
PROGRAMAS	Instalados y configurados para la edición de video compatible con la capturadora de A/V, programa para exportar a disco DVD Y BLU RAY, Driver de los dispositivos instalados y configurado en el equipo, compatibilidad con Windows 10. Todos con licencia Original. Los equipos deberán contar con la herramienta ofimática Microsoft Office Home Business (OEM – BOX) en su última versión en español, los cuales deberán tener la calidad de software legal. El requerimiento del software Microsoft Office a nombre propio, es en mérito a la Estandarización de dicho software según la Resolución de la Gerencia General N° 922-2017-MP-FN-GG. Se coordinará con la OSOP para la activación de los programas.		
1.11 MICRÓFONO ALÁMBRICO			
TIPO	DINÁMICO		
MODELO	DE MANO		

RESPUESTA DE FRECUENCIA	50Hz a 15KHz		
PATRÓN POLAR	CARDIOIDE		
ACCESORIO INCLUIDO	PEDESTAL DE MESA CON SUJETADOR DE MIC. Y CABLE BALANCEADO XLR DE 10 METROS		
1.12 PARLANTE AÉREO			
COLOR	NEGRO		
WOOFER	8"		
VÍAS	DOS		
POTENCIA	100 WATTS NOMINAL		
AGUDO	TWITTER		
RESPUESTA DE FRECUENCIA	50 - 18 KHz		
SOPORTE	INCLUIDO PARA PARED		
INSTALACIÓN	INCLUIDO CON CABLEADO (PROTECCIÓN DE CABLEADO: CANALETAS Y TUBOS CORRUGADO)		
CABLE	02 CABLES DE 20 METROS CON CONECTORES SEGÚN SALIDA DEL AMPLIFICADOR Y PARLANTE		
1.13 SISTEMA DE MONITOREO INALÁMBRICO			
BASE TX			
FRECUENCIA	UHF		
SELECCIÓN DE FRECUENCIA	SI		
CONTROL DE VOLUMEN	SI		
INDICADOR DE SEÑAL DE AUDIO	SI		
RELACIÓN SEÑAL RUIDO	80 dB típica		
RESPUESTA DE FRECUENCIA	30Hz - 15KHz		
COBERTURA DE TRANSMISIÓN	100 mts.		
INGRESO DE AUDIO	ALTA Y BAJA IMPEDANCIA XLR		
CONEXIÓN	CABLE DE AUDIO XLR DE 2 METROS		
VOLTAJE DE OPERACIÓN	220VAC 60Hz		
1.14 RECEPTOR PORTÁTIL (BODYPACK)			
RESPUESTA DE FRECUENCIA	30Hz - 15KHz		
CONTROL DE VOLUMEN	SI		
SELECTOR DE FRECUENCIA	SI		

FUENTE DE VOLTAJE	BATERÍA ó PILA		
LED INDICADOR DE ENERGÍA	SI		
1.15 AUDÍFONOS			
SENSIBILIDAD	104 db		
IMPEDANCIA	16 Ohm		
RESPUESTA DE FRECUENCIA	30Hz - 15KHz		
PARLANTES	DOBLES		
CONECTOR	MINI PLUG		
1.16 TELEVISOR LED DE 50 PULGADAS			
TAMAÑO DE PANTALLA	50 PULGADAS		
TIPO DE PANTALLA	PANTALLA PLANA		
RETROILUMINACIÓN	DIODO EMISOR DE LUZ (LED)		
RESOLUCIÓN DE PANTALLA	4K (3840 × 2160 píxeles)		
FORMATO DE LA PANTALLA	16:09		
SISTEMA	SMART		
SINTONIZADOR	DTV Y CATV / ISDB-T y NTSC		
SISTEMA ANTIRREFLEJO	SI		
INGRESO AUDIO Y VIDEO	HDMI Y RCA		
MULTIMEDIA	INGRESO A USB (FOTO, VIDEO)		
WIFI	INCORPORADO		
VOLTAJE DE TRABAJO	220 VOLTIOS 60Hz		
CABLES	HDMI DE 2mts Y CABLE DE PODER		
RACK	PARA ANCLAJE EN TECHO		
CONTROL REMOTO	CON TODAS LAS FUNCIONES Incluir baterías		

Sub Item 1.2 -- PC de Escritorio

CARACTERÍSTICA	VALOR MÍNIMO REQUERIDO	Cumplimiento	Justificación
PROCESADOR	Velocidad del Reloj: 3.20 GHz	Indicar si "Cumple" o "No Cumple" Indicar "Marca" y "Modelo"	En caso de desviación o incumplimiento, por favor aclarar o indicar propuesta alternativa
	DMI3: 8 GT/s ó 4 GHz		
	Total Cache L3: 8MB		
	El procesador deberá incluir tecnología VPRO		
	Intel core i7 de última generación		
	Tecnología de 64 Bits o superior		

CHIPSET	De la misma marca del procesador		
	El chipset debe soportar interfaces SATA, USB 3.0		
	El chipset deberá soportar la tecnología sata3, deberá permitir transferencia de 6GB/S, deberá incluir tecnología VPRO		
ARQUITECTURA DE BUS (PLACA MADRE)	El equipo ofertado deberá tener como mínimo los siguientes puertos PCI libres y disponibles:		
	PCI Express x16 wireless x4 (opcional)		
	PCI Express X 1 (opcional)		
	PCI Express X 16		
MEMORIA RAM	DDR 4, o superior, compatible con el chipset propuesto		
	Bus de Memoria RAM: 2400 MHz		
	Capacidad instalada: 08 GB		
DISCO DURO	Controladora SATA		
	Capacidad instalada 1 TB		
	Velocidad 7,200 RPM		
	(El disco Duro ofertado deberá ser de tecnología SATAIII 6 Gb/s)		
PUERTO DE RED	Velocidad: 10/100/1000 Mbps (integrado en la placa)		
PUERTO DE VIDEO	Capacidad de video expandible hasta 765 MB o superior, integrado en el procesador con tecnología que permita garantizar el equilibrio entre memoria de video y la del sistema . 02 Digital Port (SI), VGA (opcional) y HDMI (opcional).		
PUERTOS	01 Serial opcional		
	8 Puertos USB: 4 puertos USB en la parte frontal del case y 4 en la parte posterior		
PARLANTE	SI, integrado en el CPU (speaker)		
MULTIGRABADOR DE DVD	SI, con conexión SATA		
TECLADO	SI, 102 o 104 Teclas en español latinoamericano USB o PS/2		
MOUSE	SI, 2 Botones Óptico con scroll USB o PS/2		
SOFTWARE	Los equipos deberán venir con la licencia de Sistema Operativo Windows 10 OEM Profesional de 64 bits en español, el requerimiento de Microsoft a nombre propio, es en mérito a la Estandarización del Software según la Resolución de la Gerencia General N° 884-2017-MP-FN-GG.		
	Los equipos deberán contar con la herramienta ofimática Microsoft Office, de preferencia en su última versión en español y licencia electrónica, los cuales deberán tener la calidad de software legal. El requerimiento del software Microsoft Office a nombre propio, es en mérito a la Estandarización de dicho software según la Resolución de la Gerencia General N° 254-2020-MP-FN-GG.		

SEGURIDAD FÍSICA	Encriptación vía T.P.M 1.2 (Trusted Platform Module)		
ADICIONAL	Incluir manuales y cables necesarios para la conexión del equipo		
VOLTAJE	Auto voltaje 100-240 Voltios y 50/60 Hertz de fábrica.		
MONITOR	Resolución 1440x900 de 19,5 Pulgadas tipo TFT LCD o LED, antirreflejante, antiestático, auto voltaje (100 a 240 VAC), Conectores digital DP (SI), VGA (opcional) y HDMI (opcional) . Certificado con Energy Star y registrados en la pág. WEB de Energy Star, con filtro de luz azul. Deberá incluir cable de conexión DP y base (soporte).		

Sub Item 1.3 – Impresora Laser monocromática A4

CARACTERÍSTICA	VALOR MÍNIMO REQUERIDO	Cumplimiento	Justificación
TIPO	T/ LASER MONOCROMÁTICA	Indicar si "Cumple" o "No Cumple" Indicar "Marca" y "Modelo"	En caso de Incumplimiento, por favor aclarar o indicar propuesta alternativa
VELOCIDAD	VEL. (M/C): 60 PPM COMO MÍNIMO		
CONECTIVIDAD	USB, Ethernet 10/100/1000 Base-TX		
IMPRESIÓN DE PRIMERA PAGINA	MENOS DE 8 SEGUNDOS		
CICLO DE TRABAJO MENSUAL	275 000 PÁG. POR MES COMO MÍNIMO		
MEMORIA	MEM. (I/M): 512 MB COMO MÍNIMO		
DUPLEX AUTOMÁTICO	SI (integrado)		
RESOLUCIÓN	RES. (I/C): 1200/N PPP COMO MÍNIMO		
LENGUAJE DE IMPRESIÓN PROPIO O EMULADO	PCL6, PostScript 3, Impresión Directa PDF		
TIPO DE LENGUAJE	Sobres, Transparencias, etiquetas, papel normal, papel satinado, tarjetas, papel reciclado		
TAMAÑO DE PAPEL	A4, Carta, Oficio, Sobres, Etiquetas, Transparencias		
BANDEJA DE ENTRADA	500 Hojas		
TIPO DE SUMINISTRO	Tóner - el equipo ofertado deberá incluir un tóner de prueba como mínimo.		
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	220 VAC 60 Hz		
COMPATIBILIDAD	Sistemas operativos Windows7, 8, 8.1 y 10		

Sub Item 1.4 - Microfono Inalambrico De Vincha

VALOR MÍNIMO REQUERIDO	Cumplimiento	Justificación
MICROFONO INALAMBRICO DE VINCHA	Indicar si "Cumple" o "No Cumple"	En caso de Incumplimiento, por favor aclarar o indicar propuesta alternativa
	Indicar "Marca" y "Modelo"	
Frecuencia de trabajo UHF GAMA ALTA		
Respuesta de frecuencia de audio 50 a 15,000Hz		
Programación de frecuencia infrarrojo (de base Rx a Tx)		
escaneo de frecuencia libre automática		
Control de nivel de señal del micrófono		
Multifrecuencia programable		
Sincronización de frecuencia via infrarrojo.		
Display LCD multifunción con indicador de estado de batería (en base RX y Bodypack TX)		
Salida de señal del receptor balanceado y no balanceado		
Con cable balanceado (XLR) de 2 metros para conexión a la consola de audio		

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor]

[Designación]

[Fecha]

Formulario B-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de carta con el encabezamiento oficial del Proveedor⁴)

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD y por la presente nos ofrecemos a suministrar los artículos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y los requisitos del PNUD con arreglo a la RFQ con el número de referencia PNUD/SDC-482/2020:

TABLA No.1: Oferta de suministro de bienes y servicios

En la siguiente tabla deberá colocar el monto total de su oferta

Item	Descripción	Monto Total Inc. IGV (S/)
1	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA CÁMARA GESELL	

TABLA No.2: Desglose de Oferta por sub items

Sub Item 1.1

N°	Sub Item 1.1 SISTEMA DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA CÁMARA GESELL	CANT.	UU/MM	Precio Unitario inc. IGV (S/)	Precio Total Inc. IGV (S/)
1.1	CÁMARA DE VIDEO DOMO IP PTZ	2	und		
1.2	CÁMARA DE VIDEO 360° IP	1	und		
1.3	NETWORK VIDEO RECORDER - NVR	1	und		
1.4	JOYSTICK IP	1	und		
1.5	AMPLIFICADOR DE AUDIO	1	und		
1.6	MEZCLADOR DE AUDIO	1	und		
1.7	MICRÓFONO DE SUPERFICIE	1	und		
1.8	MICRÓFONO DE SOBREMESA	1	und		
1.9	AUDÍFONO CERRADO PROFESIONAL	1	und		
1.1	EDITORIA DE VIDEO (isla de edición)	1	und		
1.11	MICRÓFONO ALÁMBRICO	1	und		
1.12	PARLANTE AÉREO	4	und		
1.13	SISTEMA DE MONITOREO INALÁMBRICO	1	und		

⁴ El papel de carta con el encabezamiento oficial de la empresa deberá indicar los datos de contacto (direcciones, correo electrónico, números de teléfono y fax) a efectos de verificación.

1.14	RECEPTOR PORTÁTIL (BODYPACK)	1	und		
1.15	AUDÍFONOS	1	und		
1.16	TELEVISOR LED DE 50 PULGADAS	1	und		
	TRANSPORTE (OMITIR SI ESTÁ INCLUIDO)	1	glb		
	SOPORTE TECNICO	1	glb		
	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	1	glb		
	INSTALACIÓN	1	glb		
Total Sub ítem 1.1					S/

Sub Ítem	Descripción	Cant	P. Unitario inc. IGV (S/)	Precio Total Inc. IGV (S/)	Periodo Garantía
1.2	Computadora de Escritorio	1			
Precio Total Sub ítem 1.2 Inc. IGV en Soles				S/	

Sub Ítem	Descripción	Cant.	P. Unitario inc. IGV (S/)	Precio Total Inc. IGV (S/)	Periodo Garantía
1.3	Impresora Láser monocromática	1		S/	
Precio Total Sub ítem 1.3 Inc. IGV en Soles				S/	

Sub Ítem	Descripción	Cant.	P. Unitario inc. IGV (S/)	Precio Total Inc. IGV (S/)	Periodo Garantía
1.4	Micrófono inalámbrico	1		S/	
Precio Total Sub ítem 1.4 Inc. IGV en Soles				S/	

TABLA No.2: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos relacionados

Se indica a continuación otra información que formará parte de su Cotización:	Sus respuestas		
	Sí se cumplirá	No se cumplirá	Si la respuesta es no, sírvase indicar una contrapropuesta
Aceptación de las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			
Validez de la cotización (mínimo 45 días)			
Declaramos que no estamos incluidos en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.			
Garantía comerciales por los lotes (conforme a lo indicado en Anexo 1)			
Los bienes ofertados son nuevos, sin uso, fabricados a partir del año 2020, con insumos de alta calidad, totalmente elaborados en fábrica, con			

la mejor tecnología existente en el mercado y garantizamos su perfecto estado de conservación y operación incluyendo el periodo de garantía comercial indicado en las bases			
Soporte técnico Telefonico y ON SITE (según el problema tecnico) de 8:00 horas hasta 18:horas de Lunes a Sabado, durante el periodo de la garantia. Atención especializada en el sistema de Audio y Video de Camara Gesell (24 meses)			
Otros (sírvese por favor especificar).			

Toda otra información que no hayamos proporcionado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, los términos y las condiciones de la RFQ.

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor]
[Designación]
[Fecha]

Anexo 3

Términos y Condiciones Generales

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN (MINIMIS)

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

- 1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:
 - 1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
 - 1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.
- 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
 - 2.1** El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.
 - 2.2** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.
 - 2.3** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.
- 3. ACUERDO A LARGO PLAZO:**

Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

 - 3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
 - 3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.
 - 3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.
 - 3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

- 3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
- 3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
- 3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

- 4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
- 4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
- 4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

- 4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.
- 4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

- 4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

- 4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.
- 4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.
- 4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista

deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros

pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación

de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

3. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:

El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

4. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:

El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

5. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha

propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado

de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de

disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o

recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del

derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de

que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del

mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo

11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna

instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home>

[e/operations/procurement/business/](#)

Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

- 31. OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.
- 32. TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 33. MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.
- 34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:**
- 34.1** En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.
- 34.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
- 34.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.
- 35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*